



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 009 DE 2024 CUYO OBJETO ES "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE MICROSOFT®, PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRESA CONTROLES EMPRESARIALES SAS. LUIS GUILLERMO DAZA T.

OBSERVACION No. 1

1. Queremos a dar claridad que las descripciones de las certificaciones y competencias de Microsoft para sus partners, han surtido algunos cambios y las descripciones que se plantean en la ficha técnica ya no corresponden como se señalan en los numerales 8.3 y 8.4.

Sugerimos que en su reemplazo por favor se contemple por ejemplo algunas las siguientes acreditaciones que corresponden a las nuevas que ha actualizado el fabricante Microsoft para sus partner:

- *Socio de soluciones para Infraestructura*
- *Socio de soluciones para Datos e IA*
- *Socio de soluciones para Innovación digital y de aplicaciones*
- *Socio de soluciones para Aplicaciones empresariales*
- *Socio de soluciones para Trabajo moderno*
- *Socio de soluciones para Seguridad*

Así mismo queremos hacer saber que el concepto correcto de la sigla LSP corresponde es a "Licensing Solutions Partner", por favor para que se pueda hacer el ajuste correspondiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: Se acepta la observación. La Universidad modificara el ítem 1.33.15 "OTRA DOCUMENTACION" donde dice "Para ser evaluada la oferta debe cumplir los requisitos técnicos mínimos indicados en las presentes especificaciones técnicas, las cuales deben ofrecerse en su totalidad. Adjuntar certificación expedida por Microsoft® Colombia donde conste que:

- El oferente hace parte del programa de socios para el sector académico
- Licensing Solutions Partner,
- Cloud Platform & Infra
- Data Mgmt & Analytics
- Certificados de Experiencia. El proponente deberá anexar tres certificaciones de los últimos tres (3) años. La certificación debe contener como mínimo la información solicitada en el anexo 7."

Quedando de la siguiente manera "Para ser evaluada la oferta debe cumplir los requisitos técnicos mínimos indicados en las presentes especificaciones técnicas, las cuales deben ofrecerse en su totalidad. Adjuntar certificación expedida por Microsoft® Colombia donde conste que:

- El oferente hace parte del programa de socios para el sector académico



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- LSP (Large Solution Provider)
- Socio de soluciones para Infraestructura
- Socio de soluciones para Datos e IA
- Socio de soluciones para Innovación digital y de aplicaciones
- Socio de soluciones para Aplicaciones empresariales
- Socio de soluciones para Trabajo moderno
- Socio de soluciones para Seguridad
- Certificados de Experiencia. El proponente deberá anexar tres certificaciones de los últimos tres (3) años. La certificación debe contener como mínimo la información solicitada en el anexo 7.

OBSERVACION No. 2

Quisiéramos solicitar a la entidad muy amablemente reevaluar el requerimiento del indicador financiero de Liquidez de los proponentes

Teniendo en cuenta que El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 establece: "3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: 3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente."

De acuerdo con lo anterior, es potestad de las entidades estatales, fijar los lineamientos e indicadores que se deben tener en cuenta dentro de los procesos selección que se van a llevar a cabo, los cuales de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente y por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, deben ser proporcionales y racionales con el objeto, el presupuesto, el tiempo y necesidad que se va a suplir. Así mismo debe obedecer a un estudio del sector en el cual se desarrollará el servicio.

Así las cosas y teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, solicitamos a la entidad revisar la posibilidad de modificar el valor que se establece para el indicador financiero de Liquidez de la siguiente manera.

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
LIQUIDEZ	≥ a 1.3 Veces

Nuestra petición la realizamos basados en los principios de transparencia e igualdad con cual se cumple en cierta medida lo que busca la contratación pública y es que haya pluralidad de oferentes, apertura de mercado para compañías que como la nuestra pueden ofrecer excelente servicio y que cuentan con el respaldo del fabricante.

Consideramos que, con el ajuste al indicador financiero referido, no se impacta ni se pone en riesgo la ejecución del objeto contractual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: Se acepta la observación la universidad adendara lo pertinente

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN